



***Nuestra misión, nuestro compromiso:***

***El Colegio Intercultural Trememn es una comunidad educativa que propone descubrir y cultivar las capacidades de nuestros estudiantes mediante una práctica académica rigurosa, que desarrolla competencias para responder a los desafíos del entorno en un mundo globalizado, y que reconoce como fundamento de su quehacer el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y la excelencia.***

**PROTOCOLOS DE APOYO A ESTUDIANTES MADRES Y EMBARAZADAS**

Una estudiante embarazada, es una mujer que se encuentra en una condición transitoria, no en una situación de enfermedad. Requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

Las estudiantes en situaciones de embarazo o maternidad tienen derecho a asistir a todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Con la finalidad de otorgarles las facilidades académicas y administrativas para resguardar su derecho a la educación y prevenir la deserción escolar, se establece el siguiente protocolo de actuación:

**1. Facilidades que entrega el establecimiento a madres embarazadas:**

- a. Académicas, para asistir regularmente al control prenatal, post parto y las atenciones que requiera el lactante.
- b. En la evaluación y apoyos pedagógicos especiales.
- c. En la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
- d. Para amamantar a sus hijos(as).
- e. Adecuación de su uniforme escolar al periodo de gestación y lactancia.
- f. Impedir el contacto con sustancias tóxicas o peligrosas.

**2. Derechos para una estudiante que es madre o está embarazada.**

- a. El embarazo y la maternidad no constituye un impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional. Se otorgarán las facilidades que permitan resguardar el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media.
- b. La estudiante tiene derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación se definirá en función de un informe del médico tratante. Algunos establecimientos proponen a los padres, que las estudiantes dejen de asistir a clases y que sólo lo hagan para rendir las pruebas. Sin embargo, esta alternativa, cuando no se funda en razones médicas, es discriminatoria ya que margina a la adolescente del normal proceso educativo y estimula su deserción escolar.
- c. Las estudiantes embarazadas y madres tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- d. Las estudiantes madres o embarazadas tienen el mismo derecho que los otros estudiantes a participar de la ceremonia de graduación y a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes.

**3. Corresponderá al Director Académico:**

- a. Establecer el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, documentadas en el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- b. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para la o él estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).
- c. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, el cual debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se

perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la estudiante

- d. Para las labores de amamantamiento, permitir la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna
- e. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que ésta es una causa frecuente de deserción escolar post parto

**4. Corresponderá a los y las docentes, así como al personal asistente de la educación:**

- a. Velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- b. Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Para su conocimiento y aplicación.

  
Orlando Córdova Muñoz  
Director

